RESOLUCIÓN No. 3321

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-003-2026"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993; art. 92 literal b, de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 30, Ley 1551 de 2012; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación del Distrito de Santa Marta y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, realizó los estudios previos y demás estudios y documentos precontractuales en los cuales se justifica la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN POR LOTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CLIMATIZACIÓN Y DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA CPMS SANTA MARTA, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026.**

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el presupuesto estimado para la **ADQUISICIÓN POR LOTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CLIMATIZACIÓN Y DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA CPMS SANTA MARTA, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026,** asciende a la suma de hasta **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.475.247.160)**

Que la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 del 26 de enero de 2026.

Que dentro del término de traslado del proyecto pliego de condiciones dispuesto para la selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SIP-003-2026, esto es desde el 23 de agosto al 03 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta previamente a través de la plataforma SECOP II. Por tanto, conforme a lo establecido para ello en el cronograma del proceso se debe proceder con la publicación del pliego de condiciones definitivo y la expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que el presente proceso de selección NO se limitó a MIPYME, toda vez que el presupuesto asciende a la suma de hasta **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.475.247.160),** que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos o descuentos de ley y demás gastos necesarios para la ejecución del servicio a contratarse, valor que es superior al umbral de

RESOLUCIÓN No. 3321

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-003-2026"

US$ 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 1015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso en la modalidad de Selección Abreviada para la **ADQUISICIÓN POR LOTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CLIMATIZACIÓN Y DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA CPMS SANTA MARTA, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026,** mediante la modalidad de Subasta Inversa No. SA-SIP-003-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-003-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN POR LOTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CLIMATIZACIÓN Y DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA CPMS SANTA MARTA, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto estimado para el cumplimiento de la **ADQUISICIÓN POR LOTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CLIMATIZACIÓN Y DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA CPMS SANTA MARTA, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026,** la suma de hasta **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.475.247.160)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 del 26 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera, adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el inciso 3º del literal b del numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que los estudios y documentos previos, así como toda la información referente al presente proceso de contratación, estarán disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

RESOLUCIÓN No. 3321

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-003-2026"

ARTÍCULO SEXTO: Precisar que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-003-2026 se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido, el cual podrá consultarse en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y será actualizado en el caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del Comité Evaluador a las siguientes personas, quienes tendrán a su cargo evaluar las propuestas, emitir los correspondientes informes y recomendar al ordenar del gasto la adjudicación o la declaratoria desierta del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO/VINCULACIÓN
Jurídico	Geraldine Cotes Corredor	Asesor Externo - Dirección de Contratación Distrital
Técnico	Hussein Ghotme	Secretario de Seguridad y Convivencia (E)
Financiero	Dayana Sánchez Peralta	Contratista – Dirección de Contratación Distrital

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, asociaciones cívicas y comunitarias, gremios, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil, para que realicen control social al presente proceso de contratación, presenten observaciones y consulten los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que el proceso de selección se regirá por las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo que se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Aprobó:	LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS - Directora de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró:	DAYANA SÁNCHEZ PERALTA – Contratista Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.		